

# EL CENSOR.

DIARIO DE LA TARDE

The Equitable Life Insurance Society  
of the United States



“La Equitativa,”  
DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poderosa Compañía de seguros sobre la vida, la más fuerte de todas las que existen en el mundo expone toda clase de Pólizas, permitidas y aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase pues sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la indubitabilidad desde su emisión, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía.

La Póliza L. berrina no reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su modelo se señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone á cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO \$ 110.000.000  
SOBRANTE " 22.250.000  
SEGUROS VIENTES " 731.000.000  
EL REPRESENTANTE GENERAL,

J. D. BARRERA G.

Oficina principal.—BANCO INTERNACIONAL  
MEDICOS DIRECTORES,

Dr. Carlos García D.—Dr. Ricardo Cucalón.  
MEDICOS EN GUAYAQUIL.

Dr. Antonio Falconi.—Dr. Juan A. Orellana.  
AGENTES DE GUAYAQUIL

Ismael Bafiados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real fabrica de tabacos y Cigarros  
**FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS**  
Industria N. 152, 154, 158, y 160  
**AVISO**

Agradecidos con los honores de Proveedores de la Real casa y la autorización para para de las ARMAS REALES en las tigu tas d los productos d nu otras Fábricas y ti diendol noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos Partagas, hemos debido intr ducir una innovación en las marcuillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL ASA.

Rogamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia.

Ya que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en conservar sus celebradas e inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890.

J. A. Bances.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

LC-S tagg

**FIX CONSTANTE R.**

Agente Consignatario.

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de carga del interior y remisión de todo género de artículos á la costa, en la parroquia del Carmen (Chimbo) frente de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elementos y buenas relaciones para el pronto despacho

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y posteros, garantiza el buen servicio.  
Tiene oficina abierta en Yaguachi y Chabos y cuenta con almacenes de depósito para mercancías de la carga.  
Tiene sus servicios al Comercio (bomby viajeros).

LA NEW-YORK  
Life Insurance Co.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA ÚNICA COMPAÑÍA PURAMENTE MUTUA, DE SEGUROS SOBRE LA VIDA QUE TRABAJA EN SU PAÍS.

Situación en 1 de Enero de 1890:

Activo en efectivo . . . . \$ 165.053,600-96  
Ingresos anuales . . . . . " 29.163,266-34  
Sobrante No incluyendo el Tontino, como lo hacen otras Compañías, porque es una verdadera obligación futura no un sobran te . . . . . " 15.600.000-00  
Seguro Vigente . . . . . " 495.601.970-00

LA New-York Life Insurance Co., ofrece á todos los que desean un seguro sobre su vida una variedad de ventajas que solo se pueden encontrar en una Compañía que tiene una larga experiencia, grandes negocios y sistemas perfeccionados de seguro, reúne una habilidad inmejorable en todos conceptos. Entre dichas ventajas son dignas de mención la equidad absoluta en sus Pólizas, el reparto de todas las utilidades entre los asegurados con la equidad, justicia y liberalidad con que siempre ha tratado á sus miembros, y las formas de Póliza más acreditadas del mundo, y sus contratos se distinguen por su claridad y condiciones liberales. Los que deseen informes más detallados, presentados en las ciudades de Sur y Centro-América, Méjico y las Antillas, así

AGENTE GENERAL EN ELEGUADOR, Fausto C. Bondon.

LABILLA No. 194

OFICINA: CALLE DE AGUIAR

TEEFONO 333

Hojalatería y Lamparería

DE

**ELEODORO P. LEON.**

ESTABLECIDA EN 1786

Calle de Luque 2° cuadro—antes Nos. 50, 52, 54 y 55,—hoy N.º 42 y 44

TALLER ANEXO—SIN SU CURSAR

Establecimiento premiado en 1880, con la medalla y diploma de 2ª clase y “Centenario de Olmedo” En 1882 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. “ En 1887 recompensado con el segundo premio Y diploma por el “Concurso Industrial” de la Sociedad Filantrópica del Guayas. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene en venta: Tinajas imitación sistema americano, para baño.

Y ADEMÁS

Lamparas  
Faroles  
Quinqués  
Linternas  
Tubos y Boquillas.

Y cuánto pueda necesitarse para el servicio doméstico. La módicidad de precios está al alcance de todos.

El Censor.

Guayaquil, Mayo, 9 de 1891

COLOMBIA Y VENEZUELA.

De la Gaceta Oficial de Madrid, tomamos el siguiente importante artículo:

Por cuantos hallamos sometida á Mi Gobierno la cuestion de límites pendientes entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, en virtud y al tenor de lo dispuesto en el Tratado de Caracas de 14 de Septiembre de 1881 y del Acta-declaración de París de 15 de Febrero de 1886.

Inspirada en los deseos de correspondir á la esperanza que por igual han otorgado á la antigua Madre Patria las dos ciudades Repúblicas, sometiendo á mi decisión asunto de tanta importancia, que en ocasiones ha comprometido los fraternales vínculos que las unen:

Resultando que al efecto y por Real decreto de 9 de Noviembre de 1883 se nombró una Comisión técnica encargada de estudiar detenidamente el litigio y de proponer las conclusiones que estimara precedentes;

Resultando que las Altas Partes interesadas presentaron á su debido tiempo los alegatos en apoyo de sus respectivos derechos y la Comisión, en cumplimiento de las instrucciones que le fueron comunicadas, procedió al detenido examen de dichos alegatos y de los documentos que obran en los Archivos nacionales y extranjeros referentes á este asunto.

Resultando que por Convenio de las Altas Partes interesadas, el laudo ha de fijar los límites que separaban el año de 1810 la antigua Capitanía general de Venezuela, hoy Estados Unidos del mismo nombre, del Virreinato de Santa Fé, hoy República de Colombia.

Resultando que las atribuciones de derecho concedidas al árbitro por el Tratado de Caracas de 14 de Septiembre de 1881 fueron ampliadas por el Acta-declaración de París de 15 de Febrero de 1886, para poder fijar la línea de frontera del modo que eres más aproximado á los documentos existentes, cuando respecto de algún punto de ella no arroyen toda la claridad apetecida;

Resultando que, en el territorio en litigio forman una sucha zona, que comienza más al Norte de los 12° de latitud en la Península de Gogaira, llega poco más de un grado distante del Ecuador á la Piedra del Cocuy, y puede para los efectos de la demarcación considerarse dividida en seis secciones, á saber: 1.ª, La Gogaira; 2.ª línea de las Sierras de Perijá y de Motilones; 3.ª, San Faustino; 4.ª, línea de la Serranía de Tamá; 5.ª, línea del Sararé, Arauca y Meta, y 6.ª, línea del Orinoco y Rio Negro;

Considerando que en lo referente á las secciones 2.ª y 3.ª, la Real Cédula de 8 de Septiembre de 1777, la Real orden de 13 de Agosto de 1790 y las Actas de entrega y demarcación de Sinamaica en 1792, por lo que respecta á la Gogaira, y la Real Cédula de 13 de Julio de 1786, la Real orden de 29 de Julio de 1796 y la ley general 1.ª, tit. 1.º, libro V de la Recopilación de Indias, en lo relativo á San Francisco, fijan de una manera clara y precisa los límites que ha de tener el árbitro, atendiendo á las facultades jurisdiccionales que le asignó el Teatro de Caracas de 1821.

Considerando que en lo referente á las secciones 2.ª y 4.ª las Altas Partes interesadas han decidido de común acuerdo la frontera en litigio, y es por lo tanto innecesaria la intervención del árbitro;

Considerando que la Real Cédula de creación de la Comandancia de Barinas de 15 de Febrero de 1786, que ha de servir de base legal para la determinación de la línea de frontera de la quinta sección, suscita dudas por citarse lugares desconocidos al presente, y el Paso Real de las Casanaves;

Considerando que en razón el árbitro se encuentra en uno de los casos previstos en el Acta-declaración de París de 1886, según la cual ha de fijar la línea de frontera del modo que estime más aproximado á los documentos existentes;

Considerando que si bien, como queda dicho, se ignora el emplazamiento preciso de las Barrancas del Sararé, por deducciones, y principalmente por lo que en su alegato exponen los Estados Unidos de Venezuela, pueden fijarse para los efectos del laudo en la comunicación del Sararé con el Arauca;

Considerando que el curso del Rio Arauca traza un límite natural; pero que es preciso desviarse de él en un punto del mismo para ir á buscar el Antiguo Apostadero en el Rio Meta, por expresa indicación de la mencionada

la Real Cédula de 1786: Considerando que procede fijar el punto de esta desviación en aquel que por estar próximamente á cuatro jornadas de la ciudad de Barinas y de las referidas Barrancas, como requiere de un modo expreso la mencionada Real Cédula de 1786, debe superarse, con fundamento, que es el lugar donde en otros tiempos estuvo situado el Paso Real de los Casanaves;

Considerando que el punto que reúne la expresada condición es el del rio Arauca, que es la línea equidistante de la cilla del mismo nombre y de aquel en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure interseca también el mismo rio Arauca;

Considerando que para mayor claridad puede subdividirse la sección 6.ª en dos trozos; á saber: del Meta á Maipures, y de Maipures á la Piedra del Cocuy;

Considerando que respecto al primero de los trozos citados, la Real Cédula de Nombro de D. Carlos Suro y Parlo, Gobernador de Cumaná; la carta oficial del mismo de 30 de Abril de 1735; la Representación á S. M. de D. Gregorio Espinosa de los Monteros, Gobernador también de dicha provincia, de fecha 30 de Septiembre de 1743; los mapas, estados de población y correspondencia oficial del Comandante de las Nuevas poblaciones, D. Manuel Centurión; el informe del P. Manuel Román, Superior de las misiones de Jesús del Orinoco, de fecha 3 de Diciembre de 1761 por D. José Digná y Villagómez, Gobernador asimismo de Cumaná; la carta oficial de éste de 10 de Julio de 1761; el proyecto de informe sobre demarcación de la Guayana en 1760 por D. Eugenio Alvarado segundo Comisario de la expedición de Iturriga; el informe de D. José Solano, Gobernador de Caracas, de 11 de Mayo de 1762; los mapas ó planos geográficos del Virreinato de Santa Fé por D. José Antonio Perelló, don Luis Surville, don Antonio de la Torre y, de don Francisco Requena de año 1796, y los modernos de Colada y Rosco de León, y por último, el Expediente instruido con motivo del viaje que don Antonio de la Torre hizo en los años de 1785 á 1788 de orden y por comisión del Ilustrísimo Arzobispo Virrey de Santa Fé, fijan de una manera clara la línea de frontera dentro de las facultades jurisdiccionales;

Considerando que el punto de partida y la base legal para la determinación de la línea de frontera en el segundo trozo de la sexta sección es la Real Cédula de 5 de Mayo de 1788, sobre cuyo sentido hay discrepancia de pareceres entre las dos Altas Partes interesadas;

Considerando que los términos de la mencionada Real Cédula no son tan claros ni precisos como requiere esta clase de documentos para poder fundar exclusivamente en ellos una decisión jurisdiccional;

Considerando, por tanto, que el árbitro está en el caso previsto en el Acta-declaración de París, y citada;

Considerando que los Estados Unidos de Venezuela poseen de buena fe territorio al Occidental del Orinoco, Casiquiare y Rio Negro, por lo que forman los límites asignados por este laudo en la mencionada Real Cédula de 1788 á la provincia de la Guayana;

Considerando que en dichos territorios existen cuantiosos intereses venezolanos, fundamentados en la real crenca de hallarse esta blecida en los Dominios de los Estados Unidos de Venezuela;

Y considerando, por último, que los rios Atabapo y Negro trazan una frontera natural, clara y precisa con la sola interrupción de algunos kilómetros de yedra á Pinielán, respetándose así los términos respectivos de estos dos pueblos;

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y oído el parecer del Consejo de Estado en pleno;

Vengo en declarar que la línea de fronteras en litigio entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela queda determinada en la forma siguiente:

Sección 1.ª Desde los lagos llamados los Frailes, tomando por punto de partida el más inmediato á Juyachi en derecho á la línea que divide el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y Rio de Huacha, por el lado de arriba de los montes de Oca, debiendo servir de preciosos linderos los términos de los referidos montes, por el lado del valle de Upar y el Arroyo de Juyachi por el lado de la Serranía y orillas de la mar.

Sección 2.ª Desde la línea que separa el valle de Upar de la Provincia de Maracaibo y Rio de Huacha, por las cumbres de las Sierras de Parijá y de Motilones, hasta el yacimiento de Rio Oro, y desde este punto á la boca del Grita en el Zulia; por el trayecto del statu quo que atraviesa los rios Catatumbo, Sachumata y Tarra.

Sección 3.ª Desde la embocadura del Rio de la Grita en el Zulia, por la curva reconocida actualmente como fronteriza hasta la Quebrada de don Pedro, y por ésta bajando hacia el Rio Tachira.

Sección 4.ª Desde la Quebrada de Don Pedro en el Rio Tachira, aguas arriba de este rio hasta su curso, y de aquí por la Serranía y Páramo de Tamá hasta el curso del Rio Orá.

Sección 5.ª Por el curso del Rio Orá

hasta su confluencia con el Sararé por las aguas de ésta atravesando por parte la laguna del Despararmadero, hasta el lugar en que entran en el Rio Arauca, aguas abajo de éste hasta el punto equidistante de la villa de Arauca y de aquel en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure interseca también el Rio Arauca; desde este punto en línea recta al Apostadero del Meta, y por las aguas de este rio hasta su desembocadura en el Orinoco.

Sección 6.ª Trozo 1.º—Desde la desembocadura del rio Meta en el Orinoco, por la vanguardia de este rio hasta el ral del Maipures. Pero teniendo en cuenta que desde los tiempos de su fundación el pueblo de Atures sirve de un camino situado en la orilla izquierda del Orinoco, para salvar los raudales queda frente al citado pueblo de Atures hasta desde frente al cauce del Mediolina de Maipures, el embarcadero sito al Mediolina de Maipures, por la boca del Macuriana, y en dirección al Norte de la boca del Wichala, queda expresamente consignada en favor de los Estados Unidos de Venezuela la servidumbre de paso por el mencionado camino, entendiéndose que dicha servidumbre cesará á las veinticinco años de publicada el presente laudo, ó cuando se construya un camino por territorio venezolano, lo que se haga necesario entre tanto á las Partes la facultad de reglamentar de común acuerdo el ejercicio de esta servidumbre.

Trozo 2.º—Desde el raudal de Maipures por la vanguardia del Orinoco hasta su confluencia con el Guaviare, por el curso de éste hasta la confluencia del Atabapo; por el Atabapo aguas arriba hasta 36 kilómetros al Norte del pueblo de Yávita, trazando desde allí una recta que vaya á parar sobre el rio Guaviá 36 kilómetros al Occidente del pueblo de Pimichin y por el cauce del Guaviá, hasta la Piedra del Cocuy.

Dado en el Real Palacio de Madrid por duplicado á diez y seis de Marzo de ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA.

CARLOS O' DONNELL.

Lo que se inserta en la Gaceta de Madrid para los efectos del artículo 3.º del Tratado de Caracas de fecha 14 de Septiembre de 1881, por el cual se estipuló que el presente laudo quedaría ejecutorio por el hecho de publicarse en el periódico oficial.

Crónica Local.

Mayo. Tiene 31 días: 7 de fiesta y 24 de trabajo.—El Sol en Géminis el 21.

FASES DE LA LUNA

Table with 2 columns: Luna nueva el, Cuarto creciente el, Luna llena el, Cuarto menguante el. Values: 7, 15, 21, 29.

CALENDARIO.

Mañana Domingo 10 de Mayo.—San Job, profeta, y San Antonio, obispo.

Lunes 11.—San Mamerto, obispo, San Anastasio, mártir, y Santa Hortencia virgen.

BOMBA DE GUARDIA.—Mañana harán la guardia de depósito una sección de cada uno de las siguientes compañías: "Roacrufer", "Nuevo de Octubre" y "Guaymas," veinte hacberos y otros tantos guarda de propiedad.

Matadero.—36 reses han sido degolladas ayer para el consumo público.

FANTOCHES.—Esta noche es el beneficio de una de las señoritas artistas de la Compañía Hermanos Prandi y la función será de novedad. Los fantoches se desempeñarán primeramente.

Mañana será la función y despedida, pues la Compañía se embarcará en el próximo vapor.

Es pues necesario aprovechar de la ocasión, ya que será fácil volver á disfrutar de un entretenimiento igual.

Al teatro pues, esta noche y mañana.

NOTA.—Es de alta trascendencia moral la disposición contenida en el oficio y contestación siguiente N.º 412.—

R. del E. Intendencia Gral de Policía de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 8 de Mayo de 1891.

Sr. Capitán del Puerto.

Con motivo de que han ocurrido casos en que algunos menores de edad, mal aconsejados, han burlado la vigilancia de sus padres, tutores, guardadores y patronos, abandonando los vapores fluviales, y conculcando fortivamente en los vapores fluviales, para trasladarse fuera del lugar, es llegado el caso de que Ud. se digno ordenar á los Capitanes de di-

chos vapores, y demás embarcaciones, que no permitan embarcar á ningún menor de edad para salir fuera de Guayaquil, á menos que conste el expreso consentimiento del padre ó persona á cuyo cuidado estuviere dicho menor.

Esta Intendencia agradecerá á Ud. muy complacido por el valioso concurso que espera recibir de la autoridad de Ud. en este particular, que es, sin duda, objeto de buen servicio público y seguridad general.

Dios gde á Ud. Rafael Z. Caamaño.

R. del E.—Capitana del Puerto.—Guayaquil Mayo 8 1891.

Sr. Intendente de Policía de la Provincia del Guayas. Se ha recibido en este Despacho el oficio de Ud. marcado bajo el N.º 412 y de fecha de hoy relativo á pedir el concurso de mi autoridad para eritar que algunos menores de edad burlando la vigilancia de sus padres, tutores ó patronos se ausenten de esta ciudad en los Vapores fluviales.

Grato me es, Sr. Intendente, participarle que inmediatamente he ordenado á los Sres. Capitanes de los Vapores Fluviales que no acepten en sus buques menores de edad, á menos que no les conste el expreso consentimiento de sus padres, tutores ó patronos para poder ausentarse del lugar.

Aprovecho de esta ocasión para asegurar una vez más á Sr. Intendente que esta Capitana prestará siempre de muy buen grado todo apoyo á la Policía; y para reiterarle mis sentimientos de consideración, muy distinguidos.

Dios gde á U. Leonardo Parjía.

ATREVO DE QUITO.—Sección de Ciencias naturales etc. Junta ordinaria del 25 de abril.—El Sr. Dr. Miguel Abalarlo Egas presentó como trabajo de orden, la traducción del francés de un interesantísimo estudio sobre "las Langostas en Yrak-Arabi y su destrucción", tomando de la Revista de Ciencias Naturales aplicadas, publicadas por la Sociedad nacional de acimatación de Francia [año 87.—N.º 12.—20 de junio de 1890], escrito por M. Constantino C. Mexas, delegado de la Sociedad en Bagdad.

En la seguila, el Sr. D. Guisá o de Lagerheim dió, como trabajo voluntario, una conferencia "Sobre la invasión de hongos parásitos europeos en plantas útiles cultivadas en la altiplanicie del Ecuador"; ilustró sus explicaciones con el análisis de varios ejemplares de hongos, dibujados y colorados con gran aumento por el profesor; puso en manos de los socios concurrentes algunas plantas, tomadas del jardín botánico de Quito, atacadas por diversos parásitos, é hizo una descripción especial de los siguientes géneros: 1. Opidium Trifolii [familia de los clubricoides]; 2. Peronospora Schlederaei [familia de los peronosporales]; 3. Eromyces Faba [familia de los urcedineas]; 4. Pericoma Pruni spinosa [familia de los urcedineas]; 5. Phragmidium subcorticium [familia de los urcedineas]; 6. Taphrina deformans [familia de los croceogéatas]; 7. Oidium [familia de los perisporiales]. ("De El Telegrama")

REVOLUCION DE CHILE.—Se ha confirmado en todas sus partes no solo el hundimiento del Blanco, por las torpederas que obedecen al gobierno legitimo del señor Balmaceda, sino tambien la explosión del "Husacar" causado por un torpedo de la "Condell" y el hundimiento del transporte "Aconcagua", vapor de la Compañía Sud-Americana, al servicio de la Revolución.

Por lo visto, los chilenos, en el furor revolucionario, están profiriendo á los canes de la fábula, de los cuales, nos cuenta el autor, no quedaron sino los rabos: se devoraron unos á otros.

Infeliz Chile! De lo más alto de su preponderancia ha descendido á muy deprimido nivel.

Y aún es nada lo que vemos. Al fin de la jornada, cuando nos pongamos á recorrer las ruinas causadas por el presente estado, exclamaremos con Caro:

"Este llano más plaza, allí fué templo De todo, apenas quedan las señales".

LOTERIA.—Mañana se jugará el gran premio de \$r. 400.—que quedé pendiente en la última lotería de la Sociedad de Beneficencia de Señoras, por no estar vendido el número jugado.

Quedan, pues, algunas esportazas en expectativa.

LA JULIA ALBERT.—Esta mujer de vida no tanta suele despojar de las joyas de valor á sus parroquianos.

Uno de estos santitos ha sido á los efectos del manipulo; ha visto; ó mejor dicho ha visto á qué hora ha desaparecido su reloj.

Y esta es la centésima vez que se repite el caso y la cuarta que por la repetición se halla presa la fulana.

Ah; si el señor Intendente le sentara la mano.

**PERCANCES DEL OFICIO.**

Al entrar en prensa "El Censor" un incidente hizo que se desbaratara una plana.

Estos son percances del oficio; y mucho mas respecto de nosotros, que aunque nos RASTREE el Jefe del Estado, no tenemos imprenta propia.

Podimos, pues, indulgencia a nuestros abonados.

El PAMPERO.—En los momentos de salir hoy del puerto el vapor fluvial de este nombre, sufrió una avería de consideración en una rueda, la que se frustró obligando a retirarla a la orilla y dejando pendiente dicho viaje á Babahoyo.

Parece que esta nave tuviera alguna fatal influencia.

FALLECIMIENTO.—Ayer dejó de existir el respetable anciano señor don Jesús María Cañarte, ciudadano colombiano; residente muchos años há en esta ciudad.

Hijo adoptivo del Ecuador, y antes que huésped, el señor Cañarte, junto con muy gratos recuerdos de una vida ejemplar, deja una familia bastante numerosa heredera de su nombre y sus virtudes. Tres de los miembros de esa respetable familia son jóvenes que mantienen digno y merecido puesto en el alto comercio de esta ciudad, siendo, tanto por su honradez como por sus buenas maneras dignamente apreciados.

Al consignar aquí la expresión de un sincero dolor por la desaparición de ese honorable ciudadano, séanes permitido enviar á sus numerosos deudos la de nuestra participación en su grande infortunio.

PABOCAS.—Sabemos que los agentes del orden público tienen facultad para aprehender á los alumnos de los colegios que no asisten á las clases y que se echan á vagar por las calles, engañando á sus padres y á sus profesores.

Los niños paviolas, antes de exponerse á semejante sonrojo, deben volver por su dignidad, y evitar semejante desaire.

PARA FAMILIA.—Los exquisitos vinos chilenos que tiene para el consumo diario el señor don Ismael Bañados, se exponen ahora embasados en botellas, por decenas, á fin de poder ponerla al alcance de todas las clases sociales.

La calidad, el precio, y este nuevo medio facilitado todo adquisición.

**Variedades**

**LA MASCARA DE VOLTAIRE.**

Duro, quizás demasiado duro, parecerá á nuestros lectores el juicio que vamos á estampar de un idolo del siglo, de Voltaire, pero qué le hemos de hacer? La caridad cristiana que nos manda ocultar los ajenos crímenes cometidos en el arrebato de la pasión ó en momentos de debilidad, exige de nosotros que ilustremos al pueblo, haciéndole ver quiénes son los nuevos Apóstoles, y si son ó no dignos de que la Providencia les haya elegido para llevar á la Humanidad á sus sagrados destinos. Voltaire, nos dice Luis Veuillot, es la síntesis de toda la corrupción y perversidad de un siglo digno de él.—Pero dejando para mejor ocasión un retrato más detallado, ofrecemos hoy á nuestros lectores el que con motivo de su centenario trazó la magistral pluma de Paul Féval, en su carta á M. de Marolles.

"Señor:

Me pide U. un retrato físico de Voltaire le he conocido mucho, pero soy mal pintor. ¿Ha notado U. que los mismos partidarios de ese espantoso espíritu dicen gustosamente: "La máscara de Voltaire" para hablar de su acublante? Es un juego de palabras absolutamente adoptado. ¿Qué retrato habría tan al vivo que equivaliera á la precisión de esa fórmula?

Por mi parte, yo me encuentro un tanto embarazado para hablar del diablo, no del diablo mayor Satanás, ni del diablo Voltaire. Satanás no me ha causado siempre miedo y Voltaire tampoco me ha inspirado siempre horror; mucho tiempo antes de volverme á Dios había admirado el prodigioso egoísmo, de Voltaire para no despreciarle con toda mi alma. Cuando digo que me embaraза un tanto el hablar del diablo, se entiende de esa bestia traviesa, el diablo de la gente menuda, como de mi talla, el de los diarios pequeños, Belzebuth borgoés, que sale de entre las casillas maravillosas. A aquel otro le he amado, le he buscado, y hubo tiempo en que medio me condenara por amor á sus ocurrencias que tanto me hacían reír.

Ese diablito ama á Voltaire sin conocerle. Ama á Voltaire desde el tiempo en que la gran maза de Victor Hugo se divertía en desmenuzar el yeso de los bustos de Voltaire, y ama todavía á Voltaire después que Victor Hugo se va cansando de recoger los trozos de ese busto para medio rmarlos en forma de estatua.

Hará dos ó tres años que se daban á los niños unas máscaras de Cautchou que se transformaban de mil maneras bajo la presión de los dedos. ¿Cómo pudiera hacerse un retrato de tal original! La máscara de Voltaire por más que sea de bronce, y aun si es de mármol, siempre ha de ser máscara de cautchou. Vea U. si nó, los inverosímiles gestos que ejecuta entre los poderosos dedos de Mons. Obispo de Orleans! ¿Deberé reproducir al payaso ó mono como tuvo un día la franqueza de llamarlo el mismo Victor Hugo? ¿Retrataré al padre noble que pasa de cauderoso y que la hebra de señoría de jorropito con exageraciones de buena fé, de perfidia, de mansandumbre y de malicia, y tales que no hubiera sido capaz de inventarlas el genio de Molière? ¿Al reptil de corte que se arrastra ante los reyes, cuando ha acabado de insultarlos? ¿Al espanto viviente que trató de empujar la gloria de Juana de Arco? ¿Al vómito inocho que robó de inmundicia el pie de la cruz? ¿A la injuria encarnada y rabiosa que albetó á la Francia con un placer de apóstata, y á los soldados de Francia, y al pueblo de Francia, y hasta los pobres de la Francia? ¿Al héroe audaz de cotar, que pide perdón, que lloquea, que se arrepiente por ante notario? ¿Al condenado, batoñ hasta el umbral del infierno, que le da tundas al sacerdote, acabando de hacer confesion con él? ¿A la personificación de una horrosa tragedia, ó de una farsa obscena?... Todo eso, y más aún que todo, es Voltaire.

Voltaire es una máscara, es el gesto por excelencia, la risa convulsiva y sarcástica. Tanto talento! tanto oñol! una inteligencia tan clara una ceguera tan completa! La inmensidad de Dios, empalagaba á ese envilecido y miserable que tanto por ochenta años al rayo del sol que hoy ocupa, tan poco llega en la tierra! Podría yo salir airoso trazando el retrato de esa máscara que recibía en el Teatro Francés, y en la plaza Monge, entristeciendo con su mirada á los que pasan. Pero ¿para qué? Vuelvo hoy á Ler después de tantos años ó repaso en mi memoria algunas páginas caídas de su pluma incomparable. Oigo los entusiasmos de mi juventud. No creía ya en él, pero experimenté su prestigio. Comparteozco profundamente, mucho más aún de lo que detesto, á esa inmortalidad, condenada á hacer el mal. Fué veneno y pretexto durante su vida, y es pretexto y veneno después de su muerte: formidable castigo!

No, no trazaré ese retrato. Solo Voltaire puede dibujar, sin caer en la distracción, un retrato que se parezca á Voltaire; y lo hizo con una crueldad extraña. Y ante el espejo en que Mons. Dupailoup mostraba á Voltaire pintado por él mismo, los adoradores de Voltaire han retrocedido estupefactos. Jamás lo habían visto.

Uno solo parece quedar firme y fiel á Voltaire: el gran poeta que la religión de Voltaire ha cogido rezagado; su ardor es el de un neofito. (1) Y éste tiene amigos desconocidos que siguen con teoz, las desviaciones de su carro no menos extraviado que soberbio. La palabra de este seauaz ardiente, me servirá para complacer á U. y lo repetiré sus propias palabras:

Voltaire no es Satanás sino su mono ó su payaso.

PABLO FÉVAL.

(1) El famoso V. Hugo, amigo tan consecuente de Voltaire como de sus ideas políticas.

**SORTEO N. 28**

DE LA

Sociedad Filantrópica del Guayas  
Que se verificará el 24 de Mayo de 1891.

Concluida la fábrica del edificio que la Sociedad ha construido con el fin de establecer en él la Escuela de Artes y Oficios; el objeto de esta lotería no es otro que el de allegar fondos para implantar los primeros talleres que han de dar vida é impulso á nuestras artes é industrias. Confiados, pues, en que el público prestará siempre su buena acogida á las loterías de la Filantrópica hemos arreglado el siguiente

**PLAN DE SORTEO**

1ª Suerte.....	S 100
2ª .....	25 14
3ª .....	20 20
4ª .....	20 20
5ª .....	40 40
6ª .....	100 100
7ª .....	30 30
8ª .....	20 20
9ª .....	50 50
10ª .....	20 20
11ª .....	400 400
S Aproximaciones para el premio mayor 40	
12 id. para el id. de 100 á 200.....	24
13 id. de S. 1 para el id. de 50 y 10.....	12
20 id. de 1 para el id. de 20.....	20
100 Asimilaciones á S. 1.....	100

163 Premios S 1.000

La numeración de los billetes comienza con el número 50,000 y termina con el 59,999.

Se venden 10,000 billetes á 20 centavos cada uno.

Los números premiados serán pagados desde el día siguiente del sorteo en el Almacén del Sr. Miguel G. Hurtado, Malecón, núm. 168.

El derecho de percibir los premios caduca á los seis meses de verificado el sorteo.

Se previene á los señores agentes la necesidad de rendir sus cuentas en la fecha determinada; pues cualquier atraso perjudica inmensamente.

La Sociedad no aceptará devolución de billetes después de verificado el sorteo; por tanto, los números sobrantes en poder de tercero jugarán por cuenta de quien los tuviera.

NOTA.—No se postergará el sorteo en ningún caso.

Presidente—LUIS MONTES.

VOCALES:

Miguel Campodónico  
MIGUEL G. HURTADO  
Tesorero.

Antonio V. Navarro  
CARLOS LOPEZ LASCANO  
Secretario

**Agencia Funeraria**

**JUAN A. LARRETA.**

CALLE DEL TEATRO, 2ª CUADRA, N.º 47

Deseoso de corresponder al favor que el público de esta ciudad, viene dispensando á mi establecimiento, he querido modificar la tarifa que regía anteriormente y ofrecer á mis clientes y al público en general el mismo y talvez mejor servicio que antes, con notable reducción de honorarios. Esto he conseguido, importando directamente de las principales plazas europeas todos los materiales que entran en la construcción de féretros y son necesarios para los servicios fúnebres que presta mi Agencia; y como la provisión de estos elementos en plaza extranjera, me es mucho menos costosa que si aquí la hiciera, la diferencia que resulta en mi favor, puedo cederla en obsequio de las personas que me ocupan, teniendo la satisfacción—como ya la he tenido—de que haya causado agradable sorpresa la reducida tarifa que hoy está rigiendo en mi Agencia.

Me es grato participar también al público que vendo por mayor y en detal, los materiales de que antes he hablado y hago contar una vez más (que ningún otro establecimiento) de género que el mio, podrá servir mejor y más barato, en toda clase de servicios concernientes al ramo.

Guayaquil Agosto 4 de 1890

**JUAN A. LARRETA**

**RAMON INSUA**

Tiene de venta por rrillos de la acreditada marca "Certamen" 1890/91 á 18 ciga u. peso.

Guayaquil, Abril 23 de 1891.

# GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVR

## A LOS VIAJEROS

Cuartos maueblados. Salones especiales para familias, Gran salón para

## RECEPCIONES

Banquetes dentro y fuera del Establecimiento  
SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

## VINOS Y LICORES

Baño, teléfono. servicio interior excelente

Guayaquil, Enero 2 de 1890

# ISMAEL BANADOS

## COMISIONISTA

OFICINA: -CALLE "NUEVE DE OCTUBRE" Núm. 19.

Teléfono N. 390-Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de fondos y cuanta gestión pueda hacerse para la colocación y movimiento de capitales.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y Extranjeros.

# LA VELOUTINE

Polvos de Arroz especial

Preparado al bismuto por CHARLES FAY, 1

PARIS, 9, RUE DE LA PAIX, 9, PARIS

# Eloy Montalvo,

COMERCIANTE Y COMISIONISTA

Calle de "Pichincha" número 180.

Compra y vende

Frutos del país ó cualquiera otra mercadería por cuenta propia ó ajena.

Arrenda

Fincas urbanas ó cobra por cuenta del dueño, haciendo adelantos en efectivo.

Recibe y despacha

Embarcaciones y se entiene en manifiestos y pedidos de Aduanas.

Constantemente

Resaca de Chile—Harina,

Pasto seco ó alfalfa pura y otros artículos

Fideos, Menestras, Vinos

# ISMAEL BAÑADOS,

Agente y Comisionista.

CALLE 9 DE OCTUBRE, N.º 19.

Tiene en venta, en barricas, medias barricas y cajas

VINOS EUROPEOS Y CHILENOS PARA FAMILIA.

EUROPEOS EN CAJAS.

CHILENOS EN CAJAS.

Prayo, 1887.

Cótes de Bourg 1888

Mouls 1871.

Cótes de Fransas 1884

Chateau Smit Haut Laltre 18 80

Chateau Margeaux 1886.

Urmeneta.

Subercaseaux.

Rogers, Zerrano y C<sup>o</sup>

Mouton Rothschild

Haut Santerno "Crene".

Chateau Iquen.

CHAMPAGNE DE VARIAS CLASES.

Precios al alcance de todos.

Se despacha pedidos para el Interior.

## SUSCRICION.

Un año \$ 10

Un semestre 5

Un trimestre 2,50

Un mes 1

Número suelto 0,10

Remitidos y avisos precios con

reducciones.

DIRECCION: Calle del Mozno

Número 6. Correo, Número

119. Teléfono Núm. 392.

## La Redacción.

De "El Censor" se ha establecido en

el segundo piso de la misma casa en

cuyo primer piso estaba situada la

Imprenta.

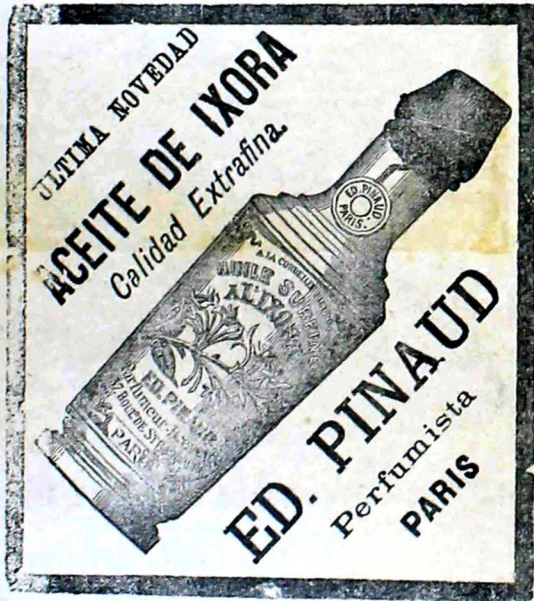
Allí encontrarán diariamente al sus-

crito las personas que deseen enten-

derse con él.

Guayaquil, Setiembre 13 de 1890

PACIFICO E. ARBOLEDADA



# "Mancel's Rejuvenador"

Célebre Remedio Americano.

Para la curación rápida de la impotencia, derrames seminales, y de toda clase de desórdenes producidos por excesos sexuales.

Curará aunque hayan faltado todos los demás.

Y es el único medicamento que cura todos los casos de

Debilidad del sistema nervioso, impotencia parcial ó total, post-tracción nerviosa, tisis, espermatorrea ó derrame seminales.

Y toda clase de debilidad en el organismo, como Falta de utilidad, y enfermedades en los órganos genitales.

Esta medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticas, si no la tienen de venta, que la manden á buscar.

Diríjanse las cartas de consultas á la dirección que sigue, y solamente el medico consultará 2 crás y guardará estrictamente privadas.

Deposito Principal de Mancel REJUVENADOR.

13 EAST 3-NOTH STREET WYOMING

IMPRESA COMERCIAL